



13 de julio de 2016

Folio No. : 26/2015-2016

**Asunto: La Certificación Profesional como requisito para la emisión de
Dictámenes Fiscales ante el INFONAVIT**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA EN GENERAL DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP (CEN), a través de la Vicepresidencia de Fiscal, a cargo del C.P.C. Luis Sánchez Galguera, en coordinación con la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) presidida por el C.P.C. Oscar de Jesús Castellanos Varela, con el apoyo de la Vicepresidencia Docencia encabezada por el Dr. Eduardo Ávalos Lira, dan a conocer, mediante documento adjunto, el oficio SGRF/GRSP/16/0348, emitido por el Lic. Rafael Jaime Cantú Reyes, Gerente de Recaudación y Servicio al Patrón del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en donde se menciona que, como parte de los requisitos para la obtención o renovación del registro ante INFONAVIT como dictaminador autorizado, se encuentra la certificación profesional de contador público.

La información en comento, también se puede consultar a través del Portal del INFONAVIT, en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/Infonavit/Patrones/Que_tramites_puedes_hacer/Dictamenes+Fiscal+e+Infonavit/Dictamenes+Fiscal+e+Infonavit?id=com.ibm.workplac.e.wcm.api.WCM_Content/Dictamenes%20Fiscal%20e%20Infonavit/cb450497-3590-4202-bb7f-159774c7d807/PUBLISHED

Dado lo anterior, los contadores que se encuentren en el proceso de registro o renovación, deberán contar con la Certificación Profesional de los Contadores Públicos, o bien, con la Certificación por Disciplinas en Fiscal

Reciban un cordial saludo.

**C. P. C. Leticia Hervert Sáenz
Presidenta 2015-2016**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP